



Universidad de Valladolid

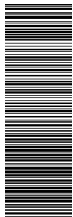
Servicio de Relaciones Internacionales

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE VALLADOLID POR LA QUE SE RESUELVE LA MODIFICACIÓN DE PLAZO DE REALIZACIÓN DE MOVILIDADES CONCEDIDAS EN LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS FINANCIERAS ERASMUS+ KA107 (movilidad entrante curso 2020-21) DESTINADAS A PAS/PDI Y ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES SOCIAS DE LA UVA, RECOGIDAS EN LA RESOLUCIÓN DEL DÍA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2020

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Valladolid en base al informe de la Comisión de Relaciones Internacionales de fecha 25 de enero de 2021 y a la vista de la propuesta de resolución del Servicio de Relaciones Internacionales de fecha 25 de enero de 2021, resuelve modificar el plazo de realización de movilidades concedidas dentro del programa Erasmus+ KA107 (movilidad entrante curso 2020-21), destinadas a PDI/PAS/estudiantes de las instituciones socias de la UVA, curso académico 2020/2021, convocadas por el Vicerrectorado de Internacionalización en fecha 15 de enero de 2020:

1. **Debelie, Habtamu Degefa**, con solicitud 10INUVA6781. Se autoriza su movilidad de 5 meses en el curso académico 2021-22.
2. **Hoshka, Kseniya**, con solicitud 10INUVA6854. Se autoriza su movilidad de 5 meses en el curso académico 2021-22.
3. **Kachava, Volha**, con solicitud 10INUVA6906. Se autoriza su movilidad de 5 meses en el curso académico 2021-22.
4. **Valadzkou, Aliaksandr**, con solicitud 10INUVA6609 Se autoriza su movilidad de 5 meses en el curso académico 2021-22.
5. **Saratibau, Merelesita Nailato**, con solicitud 10INUVA6652. Se autoriza su movilidad de 5 meses en el curso académico 2021-22.

Contra esta Resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contado desde el día siguiente a su publicación en el citado Tablón Electrónico de Anuncios de la Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid, o bien, potestativamente, recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes a computar desde la misma fecha (artículos 8.2 y 13 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas). En este caso, no podrá interponerse el recurso contencioso-administrativo, antes mencionado, hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del de reposición.





Universidad de Valladolid

Servicio de Relaciones Internacionales

En Valladolid, a fecha de firma electrónica

EL RECTOR

P.D. (según Resolución Rectoral de 26 de agosto de 2020 (BOCYL nº 181 de 2 de septiembre))

LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN.

Fdo.: Paloma Castro Prieto.

El presente documento ha sido firmado en virtud de la Ley 59/2003 de 19 de Diciembre. El C.V.D. asignado es: 0177-8723-81F8*00F9-BC72. Para cotejar el presente con su original electrónico acceda a la Oficina Virtual de la Universidad de Valladolid, y a través del servicio de Verificación de Firma introduzca el presente C.V.D. El documento resultante en su interfaz WEB deberá ser exactamente igual al presente. El/los firmante/s de este documento es/son: PALOMA CASTRO PRIETO actuando como: VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACION a fecha: 09/02/2021 15:10:59

